

REF.: Autoriza la celebración de convenios de transferencia de fondos para programa mejoramiento de infancia PMI.

RESOLUCION EXENTA N° 15 2569

TALCA, 08 OCT. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5° de la Ley N°19.896, en la Ley N°20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el Decreto Supremo de Hacienda N°98, de 1991, y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que se han suplementado recursos para grupos del Programa Mejoramiento de la Infancia (PMI) de localidades con gran dispersión geográfica para su operación.

2.- Que los recursos serán destinados para la movilización de Grupos PMI, según siguiente detalle:

Nro	NOMBRE PMI	COMUNA	PAGO MENSUAL	OCTUBRE - DICIEMBRE
1	RAYITO DE SOL	LONGAVÍ	\$ 567.000	\$ 1.701.000
2	EDUCANDO CON AMOR	LONGAVÍ	\$ 520.000	\$ 1.560.000
3	SONRISITAS DE PEÑAFLO	RIO CLARO	\$ 350.000	\$ 1.050.000
4	GOTITAS DE AMOR	CURICO	\$ 600.000	\$ 1.800.000
TOTAL			\$ 2.037.000	\$ 6.111.000

3.- Que los recursos son necesarios para el normal y buen desarrollo de los grupos PMI.

RESUELVO:

1° Dispóngase a celebrar convenios con las respectivas organizaciones ejecutoras de los Programas de Mejoramiento de la Infancia (PMI) señalados en el considerando segundo.

2° Impútese el gasto de la presente resolución a la disponibilidad presupuestaria del Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, Sub 002, Rub 004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE.




MARIA ANDREA OBARDOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/PHF-REA/PSG/DZA/MYA/PEV

Distribución:

- Sección Infraestructura y Cobertura
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad de Presupuesto
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de Partes.